

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del Boletín.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 34

DIPUTACION

CONVOCATORIA

La Comisión provincial ha acordado convocar á la Diputación para resolver sobre la adjudicación definitiva de la subasta celebrada para la venta del Teatro y solares pertenecientes á la Corporación, sitos en la calle de Castilla, ensanche de Maliaño.

En su consecuencia, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la Ley provincial, convoco á la Diputación á sesión extraordinaria que tendrá lugar en su salón de sesiones el día 17 del actual y hora de las once de mañana, para tratar y acordar acerca del expresado asunto, y para la discusión y aprobación del acta de la elección del Diputado provincial que ha sido proclamado por el distrito de Santoña.

Santander 7 de Junio de 1901:

El Gobernador,
 ENRIQUE POLO DE LARA.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio á las trece, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de la Iglesia de Riaño á la plaza de Hoz-

nayo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 189.809'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el lugar que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, y Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día primero de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península en los mismos días y horas y en Santander en dicha Jefatura.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se proce-

derá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Mayo de 1901.—El Director general, C. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de la Iglesia de Riaño á la plaza de Hoznayo, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor Gobernador de fecha 27 de los corrientes recaído en el expediente de registro para la mina de hierro nombrada «Pajarito», número 7.395, cuyo registrador es don Domingo Fernández Pablos, vecino de Bilbao, se ha dispuesto su cancelación por referirse el terreno solicitado en el mismo, al demarcado para la mina «La Profunda», número 6.785, en consonancia con lo que disponen las Reales órdenes de 4 de Agosto y 22 de Noviembre de 1898.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación al interesado y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 29 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Del día 12 de Junio próximo al 20 del mismo, tendrá lugar la de-

marcación de la demasia de hierro nombrada «Ruperta», sita en término municipal de Villaescusa, número 7.218, y entre las minas «Conssett» número 6.374, «Fernanda» número 5.807, «Julián» número 6.064, «Luz» número 5.694, «Aquilina» número 1.707, «Alba» número 3.889 y «Las Muñecas» número 6.131, cuyo registrador es don Antonio Iburguren, vecino de Heras.

Santander 29 de Mayo de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

En el escrito de protesta presentado por don Joaquín Fernández, contra la suspensión de demarcación del registro «Bienvenida» número 8.140, el señor Gobernador vieil con fecha de ayer, se ha servido decretar sea desestimada dicha protesta por la forma, sin haber lugar á proveer en el fondo, por estar presentada fuera de los términos hábiles que la Ley de minas concede, no pudiendo, por tanto, ser incorporado este documento al expediente de referencia.

Lo que como notificación al interesado y general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Santander 4 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., Ramón Aguirre.

Comandancia de Marina

DE

SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del puerto,

Hace saber: Que hallándose vacante el destino de Perito Arqueador del puerto de Bilbao, los que reúnan los requisitos que están prevenidos, pueden presentar en esta Comandancia las instancias documentadas hasta el último día del mes de Junio y dirigidas al Excelentísimo señor Capitán General del Departamento de Ferrol.

Los exámenes para previstar dicha plaza darán principio el 5 de Agosto próximo y se verificarán en la capital del Departamento con arreglo al artículo 36 del Reglamento de arqueos aprobado por Real decreto de 25 de Septiembre de 1900, sujetándose dichos exámenes al programa aprobado por Real orden de 16 de Junio de 1875 que es el vigente.

Santander 31 de Mayo de 1901.—José Ferrer.

El Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que prohibido el uso de redes de arrastre hasta el 15 de Septiembre próximo, se hace público para conocimiento de los pesadores, con objeto de que éstos observen fielmente aquel precepto, en la inteligencia de que serán impuestas á los infractores las penas á que por su falta de cumplimiento se hagan acreedores.

Santander 1.º de Junio de 1901.—José Ferrer.

Comandancia de la Guardia Civil

DE

SANTANDER

Habiendo resultado inútil para el servicio el caballo nombrado «Romero», perteneciente al escuadrón de caballería del 12.º Tercio, será vendido en pública subasta el día 11 del presente mes á las diez, en la casa-cuartel de esta capital, calle del Rubio, número 18, sobre el tipo que en el acto de la subasta fije el Profesor veterinario de acuerdo con la Junta, siendo el coste de los anuncios por cuenta del comprador.

Santander 1.º de Junio de 1901.—El Jefe del Detall, Remigio Samaniego Llurisa.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría

Habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales de Santander don Antonio Ruiz Gallo, se anuncia por medio del presente BOLETIN OFICIAL á los efectos que se determinan en el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 28 de Mayo de 1901.—El Secretario de Gobierno, Valentin Tolón.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

*ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valla-
dolid, ocurrido durante el mes de Abril último.*

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia para el mes próximo
	Varones...	Hembras..	Curación	Fallecimientos	Total general de bajas	Total.....	
43	»	»	Varones... »	Hembras.. »	Varones... »	Hembras.. 1	43
26	»	»	Varones... »	Hembras.. 1	Varones... »	Hembras.. 1	26
							68

X se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 20 de Mayo de 1901.

El Presidente,

Tomás Agüero

Delegación de Capellanías del Arzobispado de Burgos

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Angela y doña María Fernández Villegas y á doña Aquilina Argüeso, á quienes, por el Juzgado de primera instancia de Reinosa, fueron adjudicados, en 14 de Octubre de 1872, los bienes dotales de la Capellanía Colativa familiar, fundada en la Iglesia Parroquial de Bustamante, por don Andrés Fernández Villegas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezcan, por sí ó apoderado, en esta Delegación (Almirante Bonifaz, 17, tercero derecha), á deducir lo que vieren convenirles en la conmutación de las rentas de la expresada Capellanía, debiendo presentar, al efecto, dentro del plazo señalado, los documentos siguientes: 1.º Fundación de la Capellanía ó testimonio fehaciente de la misma. 2.º Partidas de Bautismo de los interesados y las que procedan, si se trata de sus herederos ó causa-habientes; y 3.º Ultimos apeos de los bienes y reconocimiento de los derechos de dicha Capellanía, apercibiéndoles de que, trascurrido el plazo señalado sin verificarlo, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Burgos 23 de Mayo de 1901.—El Delegado de Capellanías, Lic. Feliciano López.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Santoña

Declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, por no haber asistido á ninguna de las operaciones de aquel, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Mozos

Número 1, Angel González Sarría, hijo de Pedro y Rosaura.

Número 2, Manuel José N. An-

gulo, hijo de padre incógnito y de Catalina.

Número 4, Clemente Plaza de Lucas, hijo de Tereso y Luciana.

Número 5, Fernando Perea Ramos, hijo de José y de Catalina.

Número 6, Leopoldo Piquer Millares, hijo de Vicente y Concepción.

Número 8, Antonio Montero Palacio, hijo de Tomás y de Bernardina.

Número 17, Manuel Velázquez Rioseco, hijo de Sebastián y Luciana.

Número 18, Julián Sotos García, hijo de Juan y Teresa.

Número 19, José Millan Rioseco, hijo de José y Ramona.

Número 22, Sebastián Velázquez Rioseco, hijo de Sebastián y Luciana.

Santoña 11 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Agustín Alonso.

No habiendo comparecido el mozo del reemplazo actual que á continuación se expresa al acto de clasificación y declaración de soldados é instruido por este Ayuntamiento el expediente de prófugo, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser puesto á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Número 23, Juan Quiroga Ruiz, hijo de Manuel y Rosa.

Santoña 11 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Agustín Alonso.

Ayuntamiento de Valdeolea

Por espacio de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por las riquezas rústica y pecuaria, que habrá de servir de base para el repartimiento de 1902.

En dicho plazo podrá ser examinado por cuantos hacendados vecinos y forasteros deseen hacerlo, y proponer contra el mismo las reclamaciones que se les ofrezcan.

Valdeolea á 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde, P. O., Lucas Hidalgo.

Ayuntamiento de Meruelo

Se halla expuesto al público por

el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento del mismo, por los conceptos de rústica y pecuaria, el cual ha de servir de base al repartimiento para el próximo año de 1902; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que contra indicado apéndice se formulen.

Meruelo 1.º de Junio de 1901.—El Alcalde accidental, A. Ortiz Dou.

Ayuntamiento de Reinosa

Se halla vacante el cargo de Practicante de cirugía para la asistencia de pobres, con la retribución de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes á la Alcaldía dentro del término de treinta días.

Reinosa 31 de Mayo de 1901.—Daniel Casado.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Don Ramón Villanueva y Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, no habiendo justificado tampoco motivo alguno que les dispensara la asistencia á mencionado acto, fueron declarados prófugos por el mismo en sesión de 25 de Abril último. En su consecuencia se les llama por el presente edicto á fin de que comparezcan en esta Alcaldía ó hagan su presentación ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y en cumplimiento de la ley, ruego á todas las autoridades se dignen ordenar la busca, captura y conducción de referidos prófugos á mi disposición ó de la Comisión mixta y son:

Higinio González Díaz, hijo de Marcelino y Luisa, natural de Luey; número 33.

Enrique García Narezo, hijo de Pedro y Eufrasia, natural de Pesués; número 32.

Víctor García Pérez, hijo de Gabriel y Antonina, natural de Gandarilla; número 15.

Manuel Escandón Sanchez, hijo

de Pedro y Cándida, natural de San Pedro de las Baheras; número 14.
 José González Escandón, hijo de Amalio y Raimunda, natural de San Pedro de las Baheras; número 11.
 Isidro Sanchez y Sanchez, hijo de Manuel y María, natural de Pesués; número 7.
 Rosalino González Rodríguez, hijo de Eduardo y Virginia, natural de Serdio; número 26.
 Eloy Cotera Valle, hijo de Julián y Robustiana, natural de Pechón; número 10.
 Maximino Fernández, hijo de Alfonso, natural de Serdio; número 16.
 Ismael García Fernández, hijo de Antonio y Maximina, natural de Serdio; número 24.
 Valeriano Noriega Sanchez, hijo de Ramón y Francisca, natural de Pesués; número 2.
 Luciano González Roiz, hijo de Fidel y Concepción, natural de Serdio; número 4.
 Bernardo González Fernández, hijo de Pascasio y Angela, natural de Luey; número 29.
 Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Val de San Vicente á 6 de Mayo de 1901 — P. O., El Secretario, Juan Manuel López.

Ayuntamiento de Solórzano

No habiendo comparecido el mozo José M.^a Pérez Mier, hijo de Santiago y Serafina, número 6 del actual reemplazo, al acto de la clasificación y declaración de soldados de este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.
 En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.
 Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Solórzano 23 de Mayo de 1901.—
 El Alcalde, M. de la Peña.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Santa M.^a se halla prendada y en custodia desde el día veintiseis del corriente, una vaca que se hallaba abandonada y causando daños en la mies de Sombrao de dicho pueblo, la cual tiene las señas siguientes: Como de diez á doce años de edad, color parda clara, astas abiertas, en la derecha un 6, 2 y O. y la oreja derecha cortada, y la cola recortada.
 El que justifique ser su dueño puede pasar á recogerla en el término de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se rematará en pública subasta para satisfacer con su valor los gastos y daños originados.
 Cayón á 30 de Junio de 1901.—
 El Alcalde accidental, Manuel de la Sierra y Muñoz.

Ayuntamiento de Arenas

Don Santiago González Collantes, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Arenas.
 Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citado en la forma que previene la ley, el mozo Manuel Pérez González, hijo de Joaquin y Petra, número 24 del actual reemplazo, se han instruido el oportuno expediente de prófugo contra el mismo, habiendo sido declarado en esta situación por el Ayuntamiento.
 En su consecuencia y por lo que al mejor servicio convenga, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, y remisión á esta Alcaldía á ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.
 Arenas 30 de Mayo de 1901.—El Alcalde, Santiago González.

Ayuntamiento de Arredondo

Por término de quince días, contados desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones

el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución, por riqueza, rústica y pecuaria para el año próximo de 1902.
 Arredondo á 31 de Mayo de 1901.
 —El Alcalde, Antonio Manteca.

Ayuntamiento de Los Corrales

Formados por esta Alcaldía y Junta pericial los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de las contribuciones, rústica y pecuaria y urbana en el próximo año natural de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.^o al 15 del mes de Junio entrante, á fin de que los contribuyentes y hacendados forasteros en los mismos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que á su derecho vieren convenirles.
 Los Corrales 30 de Mayo de 1901.
 —El Alcalde, Matías Díaz Quijano.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del año de 1902.
 Lo que se hace público á los efectos de reclamación.
 Ampuero 31 de Mayo de 1901.—
 El Alcalde, Victor Rivas.

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y el de urbana, así como la relación general del reuento de ganadería se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días á los efectos de reclamación.
 San Pedro del Romeral 1.^o de Junio de 1901.—El Alcalde, Faustino Gutiérrez.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

1.^{er} Batallón del Regimiento Infantería de Cuba, núm. 65

Relación nominal de los individuos del mismo que han sido ajustados y no han solicitado el percibo de sus créditos, con expresión del punto de su naturaleza.

Clases	NOMBRES	Pueblos	Provincia
Soldado 2. ^o	Angel Yoca Lanza	Monte	Santander
—	Benito Gómez Rodríguez	Naveda	Idem
—	Eusebio Bañada Ruiz	Santander	Idem
—	Fernando González González	Villasuso	Idem
—	Gervasio Rodríguez Nebajo	Rosado	Idem
—	Serafín Portillas Piñero	Ruiloba	Idem
—	Pedro López Pérez	Quintanilla	Idem
—	Cipriano Ojeda Salas	Santander	Idem

Zaragoza 18 de Mayo de 1901.—El Comandante Mayor, Vicente del Campo.—V.^o B.^o—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Salamanca.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

1.^{er} Batallón expedicionario del Regimiento Gerona, núm. 22

Relación nominal de los individuos ajustados por esta Comisión con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. número 53) que no han solicitado sus alcances.

Clases	NOMBRES	Pueblos	Provincia
Soldado	Amantino Mora Reveda	Tresabuella	Santander
—	Antonio Guillarín Zamora	Rasines	Idem
—	Wenceslao Ortíz de la Puente	Torrelavega	Idem
—	Miguel Cabarga de la Cruz	Pámanes	Idem
—	Tomás Puente García	Bedico	Idem
—	Pedro Abascal Ruiz	Señas	Idem
—	Dámaso Pérez Sánchez	Bonayas	Idem
—	Dionisio Saez Rodríguez	Cubillo de Ebro	Idem
—	José González Calderón	Lantiano	Idem
—	Nicolás Alonso Gómez	Brantiones	Idem
—	Marcelino Banda Guerra	Treceño	Idem

Zaragoza 13 de Mayo de 1901.—El Jefe de la Comisión, Manuel Alaban.—V.^o B.^o—El Jefe enargado del despacho, Comas.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

Regimiento Caballería Hernán Cortés, núm. 29

Relación nominal de individuos de este disuelto Regimiento residentes en dicha provincia que han sido ya ajustados y no han solicitado el pago de sus alcances con arreglo á las Reales órdenes circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900.

Clases	NOMBRES	Pueblos	Provincia
Cabo	Andrés Palacios Obregón	Castillo	Santander
Soldado	Bernardo Díaz Cuesta	—	Idem

Zaragoza 21 de Mayo de 1901.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se emplaza á Cándido Martínez y Díaz Terán, de veinte años, soltero, jornalero, vecino que fué de San Mateo y cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado municipal de los Corrales, á fin de asistir al juicio verbal de faltas en virtud de las lesiones causadas á Alejo Pérez Quijano y Riaño, vecino de dicho pueblo de San Mateo, bajo apercibimiento que de no comparecer se le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á cuatro de Junio de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

DON MANUEL RUIZ Y GAMIR, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos Manuel Ruiz Gutiérrez y Eugenio Otero Iglesias, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, conta-

dos desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Santander comparezcan en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se les instruye por el delito de estafa; apercibidos que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la Carcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dichos procesados.

Dado en Cádiz á veintisiete de Mayo de mil novecientos uno.—Javier Muñoz.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

Señas y circunstancias:

El primero es hijo de Antonio y Constantina, natural de Cóbrecos (Santander), vecino de San Fernando, soltero, de 17 años y dependiente.

Y el segundo de igual naturaleza y vecindad, estado y profesión, y de 18 años.

EDICTO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez

instructor del partido, por el presente edicto se hace saber á Josefa San Bartolome, cuyo paradero se ignora, que se la reserven las acciones ó mejor que se la ha por entregado el baul que recibió y del cual la fueron sustraídas efectos por Jacoba Beobide.

Santander cuatro de Junio de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

DON MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que á los efectos del artículo treinta y uno de la Ley de Jurado el diez y ocho de Junio y hora de las diez, tendrá lugar en el Juzgado de su cargo, el acto público de sortear los seis vocales que en concepto de contribuyentes han de formar con los de derecho propio la junta de partido para la rectificación de las listas.

Dado en San Vicente de la Barquera á veinticinco de Mayo de mil novecientos uno.—Manuel García Alvarez.—Por mandado de su señoría, Marcelo Villanueva.

DON MANUEL ARROYO Y OFFMAN, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Hago saber: Que habiéndose verificado sin postores la subasta de los bienes embargados á Pedro Herrero, vecino de San Andrés, para pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por hurto de maderas, se acordó por providencia del día treinta del corriente, proceder á una segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación señalándose para ello el día veintiseis del próximo Junio en la Sala Audiencia de este Juzgado, á las once de su mañana, cuyos bienes con su tasación son los siguientes:

1.^a Una tierra en el sitio de Solasviñas, término de San Andrés, de tres cuartas de sementera, ó sean veintisiete áreas, linda al Saliente finca de Eusebio González, Mediodía y Poniente Cipriano Gómez y Norte Gabino Garaá; tasada en cincuenta pesetas.

2.^a Otra tierra en San Andrés y sitio de la Linde, de un cuarto de sementera, ó sean doce áreas, que linda al Saliente egido, Mediodía finca de don Mariano Fernández González, Poniente Santiago Lavín y Norte de Lorenzo San Juan; tasada en treinta pesetas.

3.^a Otra en la Harquilla, término del mismo pueblo á prado de medio cuarto, ó sean seis áreas, linda Saliente finca de Manuel Heras y por los demás vientos Valentín González; apreciada en veinte pesetas.

4.^a Otra en Lera Susán, de igual término y de igual cabida, linda al Saliente Marcos Señas, Mediodía Tomás Labandón, Poniente egido y Norte Antonio Tomás; tasada en veinticinco pesetas.

5.^a Otra en Maripantorra, en el mismo término, de seis heminas ó sean diez y ocho áreas, linda al Saliente finca de José de la Madrid, Mediodía de Fermín Díez, Poniente de Antonio Gómez y Norte egido; en ochenta pesetas.

Cuyas fincas se sacan á subasta sin que existan títulos de pertenencia inscriptos en el Registro de la propiedad á favor del deudor, siendo de cuenta del rematante suplir los gastos necesarios para adquirirlos si le conviniere lo mismo que los del otorgamiento de la escritura que serán de su cuenta y no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y el depósito preciso de esta en el diez por ciento.

Y para que las personas que quieran interesarse en la subasta tengan noticia del día y hora en que ha de verificarse en la sala Audiencia de este Juzgado y condiciones de la misma, se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Potes á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—Manuel Arroyo.—P. M. de S. S.^a, Francisco María de la Peña.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de este partido en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se sigue por hurto de varios efectos de la propiedad de don Fructuoso Corcuera, tiene acordado se cite á los testigos Angel Pérez, Julio Alvarez, Constantino Lozares, Evaristo Fernández y Pedro Lafuente, domiciliados en Talledo, cuyos actuales paradero se ignoran, para que en el término de ocho días comparezcan en

este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, apercibidos de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide la presente en Castro Urdiales á treinta y uno de Mayo de mil novecientos uno.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Santander, señalando y ordenando se cite para juicio oral de la causa por hurto de un pañuelo y metálico, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintiuno del corriente á las diez, comparezca ante la Audiencia criminal de Santander á prestar declaración en juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Leonardo Santa Cruz Velasco, Arrabal 20.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á primero de Junio de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

Anuncios particulares

SE VENDE

PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

IMPRESA

DE LA

-Viuda de Atienza-

LOPE DE VEGA, NUM. 4

Se hacen toda clase de trabajos concernientes al ramo.